

**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México

# GACETA

## Universitaria

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 236, Febrero 2015  
Época XIV, Año XXIX, Toluca, México

**SR**  
Secretaría de Rectoría



**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México

# DIRECTORIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

**RECTOR**

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca

**SECRETARIO DE DOCENCIA**

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal

**SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

**SECRETARIO DE RECTORÍA**

M. en E. P. D. Ivett Tinoco García

**SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL**

M. en Com. Ricardo Joya Cepeda

**SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN**

M. en E. Javier González Martínez

**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentíes

**SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien

**ABOGADO GENERAL**

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada

**DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA**

Lic. en D. Jorge Bernaldez García

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA**

M. en A. Emilio Tovar Pérez

**DIRECTOR GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM Y UAP**

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla

**CONTRALOR UNIVERSITARIO**

Profr. Inocente Peñalosa García

**CRONISTA**

Fecha de publicación:  
20 de marzo de 2015



**DIRECTORIO  
GACETA UNIVERSITARIA**

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

**DIRECTOR**

M. en D. Luis Enrique Parra Alva

**COORDINADOR GENERAL**

C.D. Adriana Ivonne Gómez López

**EDITORA**

Dirección General  
de Comunicación Universitaria

**ANUNCIOS  
FOTOGRAFÍAS**

Lic. en D.G. Nadia Isabel  
Velázquez Osorio

**DIAGRAMACIÓN E  
INFOGRAFÍAS**

Mónica Carbajal Morón

**COLABORADORA**

PORTADA:

Mural "Resurgimiento"

Autor: Carlos Alberto Badillo Cruz

Técnica: Acrílico

Medidas: 32x2.4 m.

# CONTENIDO

<b>Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 28 de enero de 2015.....</b>	<b>5</b>
<b>Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:</b>	
<b>Solicitudes de licencia:</b>	
Dra. Lucila Cárdenas Becerril.....	7
Dra. Cleotilde García Reza.....	9
Mtra. Edith Cortés Romero.....	11
Dr. David de León Escobedo.....	13
<b>Prórrogas de licencia:</b>	
Mtro. José Ramón Pascual Franco Martínez.....	15
Mtra. Martha Isabel Ángeles Constantino.....	17
Mtro. Leobardo de Jesús Almonte.....	19
Dra. Danelia Gómez Torres.....	21
Mtro. Gildardo Martínez Muñoz.....	23
Mtra. Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac.....	25
Mtra. Guadalupe Vázquez Mejía.....	27
Mtra. Margarita Aurora Caballero Gastélum.....	29
Quím. Conrado Emilio Uría Gómez.....	31
Mtra. María Guadalupe Soriano Hernández.....	33
Mtra. Ma. de Lourdes Vargas Santillán.....	35
Propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Economía Aplicada.....	37
Propuesta de reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Enfermería.....	40
Propuesta de reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.....	43
Propuesta de reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Industrial.....	46
Propuesta de reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista.....	49
Propuesta de reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura.....	52
Propuesta de Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Texcoco...	55
Propuesta de Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan.....	58

Estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México correspondientes al cuarto trimestre octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2014.....	61
Auditoría externa del ejercicio 2014, practicada por el despacho de contadores independientes Deghosa Internacional Consultores S.C.....	62
Autorización para actualizar la línea de crédito revolvente para hacer frente a posibles eventualidades presupuestales o necesidades emergentes de desarrollo académico, de investigación y de extensión de los servicios, así como de la dinámica económica nacional y estatal.....	64

## Convenios

Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.....	67
Convenio general de colaboración que celebran Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México	72
Acuerdo de cooperación, didáctica, científica y cultural entre la Fundação Universidade de Caxias do Sul y la Universidad Autónoma del Estado de México	77
Acordo de cooperação didática, científica e cultural entre a Fundação Universidade de Caxias do Sul e a Universidad Autónoma del Estado de México.....	79
Acuerdo de movilidad que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Tenológica de Pereira, Colombia.....	82

## ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2015

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2014.
3. Se tomó protesta reglamentaria al nuevo consejero universitario: C. Ricardo Cervantes Escárrega, representante de los alumnos de los planteles de la Escuela Preparatoria.
4. Se designó a la maestra en Derecho Inocenta Peña Ortiz, directora de la Facultad de Derecho, por el periodo legal del 31 de enero de 2015 a enero de 2019.
5. Se recibió el Informe Anual 2014 que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario.
6. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: la Dra. Martha Patricia Zarza Delgado, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño; el Mtro. Rodolfo Serrato Cuevas, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas; el Mtro. Víctor Javier Díaz Palomarez, presentada por el Plantel "Dr. Pablo González Casanova" de la Escuela Preparatoria; y del Mtro. Josué Deniss Rojas Aragón, presentada por el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la propuesta de adenda al programa académico de la Especialidad en Medicina de Urgencias, presentada por la Facultad de Medicina.
8. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
  - Proyecto curricular para la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
  - Proyecto curricular para la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
  - Proyecto curricular para la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.
  - Proyecto curricular para la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Industrial, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.
  - Proyecto curricular para la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.
  - Propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Economía Aplicada, presentada por la Facultad de Economía.
  - Propuesta de planes de desarrollo 2014-2018 de los centros universitarios UAEM Texcoco y Valle de Teotihuacan.
9. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración los siguientes documentos:
  - Estados financieros del cuarto trimestre 2014.
  - Dictamen que muestra el resultado de la auditoría externa, respecto a los estados financieros del ejercicio 2014.

# Abril de la lectura

## Letras que liberan



UAEM

Universidad Autónoma  
del Estado de México

Gabriela Warkentin: La cultura, la lectura y las tecnologías

Alfonso Sánchez Arteche: Lectura en voz alta "Génesis apócrifo"

Oscar de la Borbolla: Libros para universitarios

Sandro Cohen: Presentación del libro "Zen del ciclista urbano"

René Avilés Fabila: Literatura y las nuevas tecnologías

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DOCTORA LUCILA CÁRDENAS BECERRIL, PARA REALIZAR ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, FLORIANÓPOLIS, BRASIL, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dra. Lucila Cárdenas Becerril:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría “F” adscrita a la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
- Tiene una antigüedad de 30 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Licenciada en Enfermería por la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de 9.5.
- Obtuvo el grado de Maestra en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de 9.4.
- Obtuvo el grado de Doctora en Educación por la Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- La estancia posdoctoral que pretende realizar tiene programada una duración de seis meses quince días a partir de marzo de 2015.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con

goce de sueldo a la doctora Lucila Cárdenas Becerril en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “F” durante el periodo comprendido del **1 de marzo de 2015 al 15 de septiembre de 2015** para realizar una estancia posdoctoral en la Universidad Federal de Santa Catarina, Florianópolis, Brasil.

**SEGUNDO.** La Dra. Cárdenas Becerril deberá entregar en la Facultad de Enfermería y Obstetricia en el mes de septiembre de 2015 un informe final de actividades avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2015.

**TERCERO.** La Dra. Cárdenas Becerril deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DOCTORA CLEOTILDE GARCÍA REZA, PARA REALIZAR ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA ESCUELA DE ENFERMERÍA ANNA NERY DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE RÍO DE JANEIRO, BRASIL, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dra. Cleotilde García Reza:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría "F" adscrita a la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
- Tiene una antigüedad de 22 años en nuestra institución.
- Obtuvo el título de Licenciada en Enfermería General por la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de 9.0.
- Obtuvo el grado de Maestra en Enfermería con Énfasis en Salud Comunitaria por la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de 9.3.
- Obtuvo el grado de Doctora en Enfermería por la Universidad de Sao Paulo con un promedio general de 9.7.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2015.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con

goce de sueldo a la doctora Cleotilde García Reza en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo Categoría "F" durante el periodo comprendido del **1 de marzo de 2015 al 31 de agosto de 2015** para realizar una estancia posdoctoral en la Escuela de Enfermería Anna Nery de la Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil.

**SEGUNDO.** La Dra. García Reza deberá entregar en la Facultad de Enfermería y Obstetricia en el mes de julio de 2015 informe de actividades y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2015.

**TERCERO.** La Dra. García Reza deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA EDITH CORTÉS ROMERO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

**CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Edith Cortés Romero:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” adscrita a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- Tiene una antigüedad de 17 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Licenciada en Comunicación por la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de 8.8.
- Obtuvo el grado de Maestra en Comunicación por la Universidad Iberoamericana, con un promedio general de 8.8.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2015.

Se emite el siguiente

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Edith Cortés Romero en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” durante el

periodo comprendido del **1 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2015** para continuar estudios de Doctorado en Comunicación en la Universidad Iberoamericana.

**SEGUNDO.** La Mtra. Cortés Romero deberá entregar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en el mes de junio de 2015, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, informe de actividades, plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2015.

**TERCERO.** La Mtra. Cortés Romero deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados para firmar su carta compromiso dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DOCTOR DAVID DE LEÓN ESCOBEDO, PARA REALIZAR ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD AZCAPOTZALCO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Dr. David de León Escobedo:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" adscrito a la Facultad de Ingeniería.
- Tiene una antigüedad de 9 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Ingeniero Civil por la Universidad Autónoma de Tamaulipas con un promedio general de 8.4.
- Obtuvo el grado de Maestro en Estructuras por la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de 9.2.
- Obtuvo el grado de Doctor en Ingeniería por la Universidad de California, con un promedio de 9.5.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2015.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce

de sueldo al doctor David de León Escobedo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del **6 de febrero de 2015 al 5 de agosto de 2015** para realizar una Estancia Posdoctoral en la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco.

**SEGUNDO.** El Dr. De León Escobedo deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de junio de 2015 informe de actividades y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2015.

**TERCERO.** El Dr. De León Escobedo deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSÉ RAMÓN PASCUAL FRANCO MARTÍNEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. José Ramón Pascual Franco Martínez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “E” durante el periodo del 1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.8, avance de 66% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2015.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de

licencia con goce de sueldo al maestro José Ramón Pascual Franco Martínez en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “E” durante el periodo del **1 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2015** para continuar estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Mtro. Franco Martínez deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de junio de 2015 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARTHA ISABEL ÁNGELES CONSTANTINO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Martha Isabel Ángeles Constantino:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C" durante el periodo del 4 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones de 9.1, avance de 50% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2015.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de

licencia con goce de sueldo a la maestra Martha Isabel Ángeles Constantino en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C" durante el periodo del **1 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2015** para continuar estudios de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanísticas en el Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

**SEGUNDO.** La Mtra. Ángeles Constantino deberá entregar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en el mes de junio de 2015, informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO LEOBARDO DE JESÚS ALMONTE, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ECONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Leobardo de Jesús Almonte:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “A” durante el periodo del 1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015.
- Entregó informe de actividades, avance de 80% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2015.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de

licencia con goce de sueldo al maestro Leobardo de Jesús Almonte en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “A” durante el periodo del **1 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2015** para continuar estudios de Doctorado en Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México.

**SEGUNDO.** El Mtro. De Jesús Almonte deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de junio de 2015, informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DOCTORA DANELIA GÓMEZ TORRES, PARA CULMINAR ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA ESCUELA SUPERIOR DE COIMBRA, UNIVERSIDAD DE COIMBRA, PORTUGAL, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dra. Danelia Gómez Torres:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D" durante el periodo del 1 de septiembre de 2014 al 28 de febrero de 2015.
- Entregó informe de actividades y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de marzo de 2015.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de

licencia con goce de sueldo a la doctora Danelia Gómez Torres en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D" durante el periodo comprendido del **1 de marzo de 2015 al 31 de agosto de 2015** para concluir su Estancia Posdoctoral en la Universidad de Coimbra, Portugal.

**SEGUNDO.** La Dra. Gómez Torres deberá entregar en la Facultad de Enfermería y Obstetricia en el mes de agosto de 2015 un informe final de actividades avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO GILDARDO MARTÍNEZ MUÑOZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Gildardo Martínez Muñoz:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E" durante el periodo del 1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.6, avance de 33% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2015.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de

licencia con goce de sueldo al maestro Gildardo Martínez Muñoz en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E" durante el periodo del **1 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2015** para continuar estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Mtro. Martínez Muñoz deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de junio de 2015, informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MÓNICA MARINA MONDRAGÓN IXTLAHUAC, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO**

Una vez analizado su expediente y

**CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” durante el periodo del 1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.9, avance del 34% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2015.

Se emite el siguiente

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de

licencia con goce de sueldo a la maestra Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” durante el periodo del **1 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2015** para continuar estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Mondragón Ixtlahuac deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de junio de 2015, informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA GUADALUPE VÁZQUEZ MEJÍA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DEL AGUA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Guadalupe Vázquez Mejía:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “C” durante el periodo del 1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.4, avance de 50% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2015.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de

licencia con goce de sueldo a la maestra Guadalupe Vázquez Mejía en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “C” durante el periodo del **1 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2015** para continuar estudios de Doctorado en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Vázquez Mejía deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de junio de 2015 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARGARITA AURORA CABALLERO GASTÉLUM, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS A DISTANCIA EN LA UNIVERSIDAD DE SOUTHAMPTON, INGLATERRA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE LENGUAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Margarita Aurora Caballero Gastélum:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" durante el periodo del 8 de septiembre de 2014 al 28 de febrero de 2015.
- Entregó informe de actividades, avance de 10% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de marzo de 2015.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de

licencia con goce de sueldo a la maestra Margarita Aurora Caballero Gastélum en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" durante el periodo del **1 de marzo de 2015 al 31 de agosto de 2015** para continuar estudios de Doctorado en Enseñanza del Idioma Inglés a Distancia en la Universidad de Southampton, Inglaterra.

**SEGUNDO.** La Mtra. Caballero Gastélum deberá entregar en la Facultad de Lenguas en el mes de julio de 2015 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL QUÍMICO CONRADO EMILIO URÍA GÓMEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Quím. Conrado Emilio Uría Gómez:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría “B” durante el periodo del 1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.8, avance de 15% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2015.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de

licencia con goce de sueldo al químico Conrado Emilio Uría Gómez en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría “B” durante el periodo del **1 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2015** para continuar estudios de Maestría en Ciencias Químicas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Quím. Uría Gómez deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de junio de 2015 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA GUADALUPE SORIANO HERNÁNDEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN SOCIOECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA-DESARROLLO RURAL EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CAMPUS MONTECILLO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### CONSIDERANDO

Que la Mtra. María Guadalupe Soriano Hernández:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" durante el periodo del 1 de septiembre de 2014 al 28 de febrero de 2015.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.7, avance de 50% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2015.

Se emite el siguiente

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de

licencia con goce de sueldo a la maestra María Guadalupe Soriano Hernández en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" durante el periodo del **1 de marzo de 2015 al 31 de agosto de 2015** para continuar estudios de Doctorado en Socioeconomía, Estadística e Informática-Desarrollo Rural, Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo.

**SEGUNDO.** La Mtra. Soriano Hernández deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de julio de 2015 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MA. DE LOURDES VARGAS SANTILLÁN, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Ma. de Lourdes Vargas Santillán:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “C” durante el periodo del 1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.6, avance de 80% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2015.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de

licencia con goce de sueldo a la maestra Ma. de Lourdes Vargas Santillán en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “C” durante el periodo del **1 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2015** para continuar estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Vargas Santillán deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de junio de 2015 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

## **DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA APLICADA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ECONOMÍA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO.**

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54, fracción III, 99 fracción V, inciso c, del Estatuto Universitario; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 busca que el posgrado represente el nivel cumbre del sistema educativo y constituye la vía principal para la formación de los profesionales altamente especializados que requieren las industrias, las empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público, entre otros. México enfrenta el reto de impulsar el posgrado como un factor para el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad que requiere el país para una inserción eficiente en la sociedad. Igualmente se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.

Que uno de los desafíos del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 es formar recursos humanos con un alto grado de competitividad y a la altura de las exigencias de una región que es punta de lanza en el desarrollo económico y social de la nación.

Para lo anterior, es necesario consolidar las fortalezas de los programas de Estudios Avanzados, impulsar la internacionalización de los posgrados y fomentar la competitividad y movilidad de los estudiantes graduados, para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad.

Que la Facultad de Economía presentó al Consejo Universitario en su sesión del día 28 de enero de 2015 la solicitud de reestructuración de la Maestría en Economía Aplicada, previa evaluación de sus HH. Consejos de Gobierno y Académico.

Que el programa académico de la Maestría en Economía Aplicada tiene como objeto de estudio los fenómenos económicos en cualquier ámbito espacial, en particular aquellos tópicos relacionados con el crecimiento y desarrollo económicos.

Que el objetivo del programa académico de la Maestría en Economía Aplicada es formar investigadores facultados para el análisis de los fenómenos económicos y para dar explicación a la problemática propia del desarrollo económico en los diferentes ámbitos espaciales.

Que la propuesta de reestructuración de la Maestría en Economía Aplicada atiende las recomendaciones de la evaluación plenaria emitida por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

Que la propuesta de reestructuración de la Maestría en Economía Aplicada cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la implementación de la reestructuración del programa académico de la Maestría en Economía Aplicada, la facultad deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico de la Maestría en Economía Aplicada, la Facultad de Economía se compromete a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la propia facultad.
- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados, de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis inherentes al programa académico de la Maestría en Economía Aplicada, conforme al plan de estudios.
- Al concluir cada periodo lectivo la Facultad de Economía deberá evaluar el desarrollo

de la maestría y presentar un informe sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante sus HH. Consejos de Gobierno y Académico, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, se turnará una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Que una vez analizados minuciosamente y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de reestructuración de la Maestría en Economía Aplicada, presentada por la Facultad de Economía.

**SEGUNDO.** El programa académico de la Maestría en Economía Aplicada tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

**TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

## MAESTRO O MAESTRA EN ECONOMÍA APLICADA

**CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Economía Aplicada, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

## **DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA.**

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 13 y 99 fracciones IV y V, inciso c del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que el Plan General de Desarrollo 2009-2021 señala como elemento de la visión de la UAEM al 2021, la promoción de evaluaciones exhaustivas de retroalimentación y mejora de contenidos, duración y perfil de egreso, desde la perspectiva de satisfacción de las familias, los empleadores y diversos sectores sociales.
3. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2021, presentada en el Plan General de Desarrollo 2009-2021, destaca la vinculación de los programas con las áreas prioritarias y de vocación regional, teniendo en cuenta las tendencias internacionales y nacionales del mercado laboral.
4. Que tanto el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 de la UAEM, coinciden en la necesidad de contar con una oferta educativa pertinente.
5. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, en la columna de desarrollo “Docencia para la formación integral y la empleabilidad” destaca la necesidad de formar profesionistas para un ejercicio laboral ético, humanista y altamente competitivo, para lo cual se propuso como objetivo evaluar y reestructurar los planes de estudio de licenciatura, en congruencia con las necesidades sociales y las tendencias de los campos disciplinares.
6. Que el artículo 52 Bis del Capítulo I *De la Docencia Universitaria* del Título Tercero *De la Academia Universitaria* del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias, o entre la Universidad y otras instituciones.
7. Que de acuerdo a la fracción VII del artículo 54 del Capítulo I *De la Docencia Universitaria* del Título Tercero *De la Academia Universitaria* del Estatuto Universitario, para la elaboración de la propuesta de reestructuración se integró un Comité Curricular con académicos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, Centro Universitario UAEM Valle de Chalco y Centro Universitario UAEM Zumpango.

8. Que de acuerdo a la fracción III del artículo 54 del Capítulo I, *De la Docencia Universitaria* del Título Tercero, *De la Academia Universitaria* del Estatuto Universitario, la propuesta de reestructuración de un proyecto curricular corresponde al director del organismo académico o centro universitario que lo imparte, previo dictamen y aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno.
9. Que el Artículo 131 del Reglamento de Estudios Profesionales señala que el proyecto curricular y el programa educativo son objeto de una evaluación sistemática con base en el cumplimiento de normas y criterios, a fin de contribuir a la mejora de su diseño, funcionamiento, resultados e impacto.
10. Que la Facultad de Enfermería y Obstetricia, Centro Universitario UAEM Valle de Chalco y Centro Universitario UAEM Zumpango, derivado de la evaluación del proyecto curricular que tiene más de 10 años en operación, exponen la necesidad de reestructurar la Licenciatura en Enfermería con el objetivo de mantener su pertinencia con las necesidades sociales, las expectativas de los estudiantes y las exigencias actuales del mercado laboral.
11. Que de acuerdo a lo que dicta el Reglamento de Estudios Profesionales, en los Títulos Cuarto y Octavo, se trata de una propuesta de reestructuración fundamentada desde los análisis de pertinencia, congruencia, trascendencia,

equidad, eficiencia, eficacia y gestión, los cuales permitieron estructurar de manera congruente y suficiente, el modelo de formación profesional, el plan de estudios, el modelo educativo, y demás apartados que, en conjunto, reflejan un trabajo acorde a los criterios que dicta el reglamento mencionado.

12. Que esta propuesta de reestructuración permitirá formar profesionales de vanguardia que contribuyan a resolver necesidades como: aplicar con eficiencia y eficacia el proceso de enfermería en el cuidado de la salud en la persona, familia y comunidad; participar en investigaciones sobre el objeto de estudio, el trabajo de enfermería y problemas de salud que afectan a la persona, familia y comunidad; y administrar los servicios de salud en sus diversos escenarios, mediante la aplicación de principios y métodos administrativos para integrar un diagnóstico situacional.

Por lo anterior se emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se apruebe la reestructuración de proyecto curricular de la Licenciatura en Enfermería.

**SEGUNDO.** Que el proyecto curricular reestructurado de la Licenciatura en Enfermería inicie su operación en el Ciclo Escolar 2015-2016.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

## DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 13 y 99 fracciones IV y V, inciso c del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria y,

### CONSIDERANDO

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que el Plan General de Desarrollo 2009-2021 señala como elemento de la visión de la UAEM al 2021, la promoción de evaluaciones exhaustivas de retroalimentación y mejora de contenidos, duración y perfil de egreso, desde la perspectiva de satisfacción de las familias, los empleadores y diversos sectores sociales.
3. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2021, presentada en el Plan General de Desarrollo 2009-2021, destaca la vinculación de los programas con las áreas prioritarias y de vocación regional, teniendo en cuenta las tendencias internacionales y nacionales del mercado laboral.
4. Que tanto el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 de la UAEM, coinciden en la necesidad de contar con una oferta educativa pertinente.
5. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, en la columna de desarrollo “Docencia para la formación integral y la empleabilidad” destaca la necesidad de formar profesionistas para un ejercicio laboral ético, humanista y altamente competitivo, para lo cual se propuso como objetivo evaluar y reestructurar los planes de estudio de licenciatura, en congruencia con las necesidades sociales y las tendencias de los campos disciplinares.
6. Que el Artículo 52 Bis del Capítulo I *De la Docencia Universitaria* del Título Tercero *De la Academia Universitaria* del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias, o entre la Universidad y otras instituciones.
7. Que de acuerdo a la fracción VII del Artículo 54 del Capítulo I *De la Docencia Universitaria* del Título Tercero *De la Academia Universitaria* del Estatuto Universitario, para la elaboración de la propuesta se integró un Comité Curricular con académicos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y del Centro Universitario UAEM Amecameca.

8. Que de acuerdo a la fracción III del Artículo 54 del Capítulo I, *De la Docencia Universitaria* del Título Tercero, *De la Academia Universitaria* del Estatuto Universitario, la propuesta de reestructuración de un proyecto curricular corresponde al director del organismo académico o centro universitario que lo imparte, previo dictamen y aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno.
9. Que el Artículo 131 del Reglamento de Estudios Profesionales señala que el proyecto curricular y el programa educativo son objeto de una evaluación sistemática con base en el cumplimiento de normas y criterios, a fin de contribuir a la mejora de su diseño, funcionamiento, resultados e impacto.
10. Que la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y el Centro Universitario UAEM Amecameca, derivado de la evaluación del proyecto curricular que tiene más de 10 años en operación, exponen la necesidad de reestructurar la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia con el objetivo de mantener su vinculación con las necesidades sociales, las expectativas de los estudiantes y las exigencias actuales del mercado laboral.
11. Que de acuerdo a lo que dicta el Reglamento de Estudios Profesionales, en los Títulos Cuarto y Octavo, se trata

de una propuesta de reestructuración bien fundamentada desde los análisis de pertinencia, congruencia, trascendencia, equidad, eficiencia, eficacia y gestión, los cuales permitieron estructurar de manera congruente y suficiente, el modelo de formación profesional, el plan de estudios, el modelo educativo, y demás apartados que, en conjunto, reflejan un trabajo acorde a los principios que dicta el reglamento mencionado.

12. Que esta propuesta de reestructuración permitirá formar profesionales de vanguardia que contribuyan a resolver necesidades como: la producción de alimentos inocuos de origen animal para la alimentación humana, el cuidado de la salud y el bienestar de las poblaciones humanas y animales y la conservación del medio ambiente.

Por lo anterior se emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se apruebe la reestructuración de proyecto curricular de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**SEGUNDO.** Que el proyecto curricular reestructurado de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia inicie su operación en el Ciclo Escolar 2015-2016.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

*Toluca, México, 20 de febrero de 2015*

## DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA LICENCIATURA DE INGENIERO AGRÓNOMO INDUSTRIAL.

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 13 y 99 fracciones IV y V, inciso c del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria y,

### CONSIDERANDO

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que el Plan General de Desarrollo 2009-2021 señala como elemento de la visión de la UAEM al 2021, la promoción de evaluaciones exhaustivas de retroalimentación y mejora de contenidos, duración y perfil de egreso, desde la perspectiva de satisfacción de las familias, los empleadores y diversos sectores sociales.
3. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2021, presentada en el Plan General de Desarrollo 2009-2021, destaca la vinculación de los programas con las áreas prioritarias y de vocación regional, teniendo en cuenta las tendencias internacionales y nacionales del mercado laboral.
4. Que tanto el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 de la UAEM, coinciden en la necesidad de contar con una oferta educativa pertinente.
5. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, en la columna de desarrollo “Docencia para la formación integral y la empleabilidad” destaca la necesidad de formar profesionistas para un ejercicio laboral ético, humanista y altamente competitivo, para lo cual se propuso como objetivo evaluar y reestructurar los planes de estudio de licenciatura, en congruencia con las necesidades sociales y las tendencias de los campos disciplinares.
6. Que el artículo 52 Bis del Capítulo I *De la Docencia Universitaria* del Título Tercero *De la Academia Universitaria* del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias, o entre la Universidad y otras instituciones.
7. Que de acuerdo a la fracción VII del artículo 54 del Capítulo I *De la Docencia Universitaria* del Título Tercero *De la Academia Universitaria* del Estatuto Universitario, para la elaboración de la propuesta se integró un Comité Curricular con académicos de la Facultad de Ciencias Agrícolas.

8. Que de acuerdo a la fracción III del artículo 54 del Capítulo I, *De la Docencia Universitaria* del Título Tercero, *De la Academia Universitaria* del Estatuto Universitario, la propuesta de reestructuración de un proyecto curricular corresponde al director del organismo académico o centro universitario que lo imparte, previo dictamen y aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno y visto bueno del Comité Curricular respectivo.
9. Que el artículo 131 del Reglamento de Estudios Profesionales señala que el proyecto curricular y el programa educativo son objeto de una evaluación sistemática con base en el cumplimiento de normas y criterios, a fin de contribuir a la mejora de su diseño, funcionamiento, resultados e impacto.
10. Que la Facultad de Ciencias Agrícolas, derivado de la evaluación del proyecto curricular que tiene más de 10 años en operación, expone la necesidad de reestructurar la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Industrial con el objetivo de mantener su vinculación con las necesidades sociales, las expectativas de los estudiantes y las exigencias actuales del mercado laboral.
11. Que de acuerdo a lo que dicta el Reglamento de Estudios Profesionales, en los Títulos Cuarto y Octavo, se trata de una propuesta de reestructuración

bien fundamentada desde los análisis de pertinencia, congruencia, trascendencia, equidad, eficiencia, eficacia y gestión, los cuales permitieron estructurar de manera congruente y suficiente, el modelo de formación profesional, el plan de estudios, el modelo educativo, y demás apartados que, en conjunto, reflejan un trabajo acorde a los principios que dicta el reglamento mencionado.

12. Que esta propuesta de reestructuración permitirá formar profesionales de vanguardia que contribuyan a resolver necesidades como: el sistema de producción agroindustrial, la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria las pérdidas post-cosecha de alimentos durante el almacenamiento y transporte, la infraestructura y equipamiento agroindustrial, y el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable.

Por lo anterior se emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se apruebe la reestructuración de proyecto curricular de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Industrial.

**SEGUNDO.** Que el proyecto curricular reestructurado de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Industrial inicie su operación en el Ciclo Escolar 2015-2016.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

## DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA LICENCIATURA DE INGENIERO AGRÓNOMO FITOTECNISTA.

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo, y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 13 y 99 fracciones IV y V, inciso c del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria y,

### CONSIDERANDO

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que el Plan General de Desarrollo 2009-2021 señala como elemento de la visión de la UAEM a 2021, la promoción de evaluaciones exhaustivas de retroalimentación y mejora de contenidos, duración y perfil de egreso, desde la perspectiva de satisfacción de las familias, los empleadores y diversos sectores sociales.
3. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2021, presentada en el Plan General de Desarrollo 2009-2021, destaca la vinculación de los programas con las áreas prioritarias y de vocación regional, teniendo en cuenta las tendencias internacionales y nacionales del mercado laboral.
4. Que tanto el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, de la UAEM coinciden en la necesidad de contar con una oferta educativa pertinente.
5. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, en la columna de desarrollo “Docencia para la formación integral y la empleabilidad” destaca la necesidad de formar profesionistas para un ejercicio laboral ético, humanista y altamente competitivo, para lo cual se propuso como objetivo evaluar y reestructurar los planes de estudio de licenciatura, en congruencia con las necesidades sociales y las tendencias de los campos disciplinares.
6. Que el artículo 52 Bis del Capítulo I *De la Docencia Universitaria* del Título Tercero *De la Academia Universitaria* del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias, o entre la Universidad y otras instituciones.
7. Que de acuerdo a la fracción VII del artículo 54 del Capítulo I *De la Docencia Universitaria* del Título Tercero *De la Academia Universitaria* del Estatuto Universitario, para la elaboración de la propuesta se integró un Comité Curricular con académicos de la Facultad de Ciencias Agrícolas.

8. Que de acuerdo a la fracción III del artículo 54 del Capítulo I, *De la Docencia Universitaria* del Título Tercero, *De la Academia Universitaria* del Estatuto Universitario, la propuesta de reestructuración de un proyecto curricular corresponde al director del organismo académico o centro universitario que lo imparte, previo dictamen y aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno y visto bueno del Comité Curricular respectivo.
9. Que el artículo 131 del Reglamento de Estudios Profesionales señala que el proyecto curricular y el programa educativo son objeto de una evaluación sistemática con base en el cumplimiento de normas y criterios, a fin de contribuir a la mejora de su diseño, funcionamiento, resultados e impacto.
10. Que la Facultad de Ciencias Agrícolas, derivado de la evaluación del proyecto curricular que tiene más de 10 años en operación, expone la necesidad de reestructurar la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista con el objetivo de mantener su vinculación con las necesidades sociales, las expectativas de los estudiantes y las exigencias actuales del mercado laboral.
11. Que de acuerdo a lo que dicta el Reglamento de Estudios Profesionales, en los Títulos Cuarto y Octavo, se trata de una propuesta de reestructuración bien fundamentada desde los análisis de pertinencia, congruencia, trascendencia, equidad, eficiencia, eficacia y gestión, los cuales permitieron estructurar de manera congruente y suficiente el modelo de formación profesional, el plan de estudios, el modelo educativo, y demás apartados que, en conjunto, reflejan un trabajo acorde a los principios que dicta el reglamento mencionado.
12. Que esta propuesta de reestructuración permitirá formar profesionales de vanguardia que contribuyan a resolver necesidades como: el sistema de producción agropecuario, el manejo agronómico de cultivos intensivos y extensivos, manejo y control de plagas, enfermedades y arvenses, y el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable.

Por lo anterior se emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se apruebe la reestructuración de proyecto curricular de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista.

**SEGUNDO.** Que el proyecto curricular reestructurado de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista inicie su operación en Ciclo Escolar 2015-2016.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

*Toluca, México, 20 de febrero de 2015*

## DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA LICENCIATURA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN FLORICULTURA.

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 13 y 99 fracciones IV y V, inciso c del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria y,

### CONSIDERANDO

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que el Plan General de Desarrollo 2009-2021 señala como elemento de la visión de la UAEM al 2021, la promoción de evaluaciones exhaustivas de retroalimentación y mejora de contenidos, duración y perfil de egreso, desde la perspectiva de satisfacción de las familias, los empleadores y diversos sectores sociales.
3. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2021, presentada en el Plan General de Desarrollo 2009-2021, destaca la vinculación de los programas con las áreas prioritarias y de vocación regional, teniendo en cuenta las tendencias internacionales y nacionales del mercado laboral.
4. Que tanto el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 de la UAEM, coinciden en la necesidad de contar con una oferta educativa pertinente.
5. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, en la columna de desarrollo “Docencia para la formación integral y la empleabilidad” destaca la necesidad de formar profesionistas para un ejercicio laboral ético, humanista y altamente competitivo, para lo cual se propuso como objetivo evaluar y reestructurar los planes de estudio de licenciatura, en congruencia con las necesidades sociales y las tendencias de los campos disciplinares.
6. Que el artículo 52 Bis del Capítulo I *De la Docencia Universitaria* del Título Tercero *De la Academia Universitaria* del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias, o entre la Universidad y otras instituciones.
7. Que de acuerdo a la fracción VII del artículo 54 del Capítulo I *De la Docencia Universitaria* del Título Tercero *De la Academia Universitaria* del Estatuto Universitario, para la elaboración de la propuesta se integró un Comité Curricular con académicos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y del Centro Universitario UAEM Tenancingo.

8. Que de acuerdo a la fracción III del artículo 54 del Capítulo I, *De la Docencia Universitaria* del Título Tercero, *De la Academia Universitaria* del Estatuto Universitario, la propuesta de reestructuración de un proyecto curricular corresponde al director del organismo académico o centro universitario que lo imparte, previo dictamen y aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno y visto bueno del Comité Curricular respectivo.
9. Que el artículo 131 del Reglamento de Estudios Profesionales señala que el proyecto curricular y el programa educativo son objeto de una evaluación sistemática con base en el cumplimiento de normas y criterios, a fin de contribuir a la mejora de su diseño, funcionamiento, resultados e impacto.
10. Que la Facultad de Ciencias Agrícolas y el Centro universitario UAEM Tenancingo, derivado de la evaluación del proyecto curricular que tiene más de 10 años en operación, exponen la necesidad de reestructurar la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura con el objetivo de mantener su vinculación con las necesidades sociales, las expectativas de los estudiantes y las exigencias actuales del mercado laboral.
11. Que de acuerdo a lo que dicta el Reglamento de Estudios Profesionales, en los Títulos Cuarto y Octavo, se trata

de una propuesta de reestructuración bien fundamentada desde los análisis de pertinencia, congruencia, trascendencia, equidad, eficiencia, eficacia y gestión, los cuales permitieron estructurar de manera congruente y suficiente, el modelo de formación profesional, el plan de estudios, el modelo educativo, y demás apartados que, en conjunto, reflejan un trabajo acorde a los principios que dicta el reglamento mencionado.

12. Que esta propuesta de reestructuración permitirá formar profesionales de vanguardia que contribuyan a resolver necesidades como: la producción florícola, la sanidad, inocuidad y calidad de los productos florícolas, el rescate, preservación y explotación de los recursos fitogenéticos con potencial ornamental, y el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable.

Por lo anterior se emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se apruebe la reestructuración de proyecto curricular de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura.

**SEGUNDO.** Que el proyecto curricular reestructurado de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura inicie su operación en el Ciclo Escolar 2015-2016.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

## DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2014-2018 DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO, PRESENTADA POR EL DR. EN D. RICARDO COLÍN GARCÍA, DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Texcoco, deriva las siguientes:

### CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Texcoco observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
5. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Texcoco ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Texcoco se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y, por último, planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Texcoco, Dr. en D. Ricardo Colín García, entregó el Plan de Desarrollo 2014-2018 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Texcoco presentado por su director, Dr. en D. Ricardo Colín García.

**SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Texcoco es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

**TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de

liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Texcoco una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

**CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Texcoco de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

**QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Texcoco de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

## DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2014-2018 DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE TEOTIHUACAN, PRESENTADA POR EL M. EN D. ANDRÉS JAIME GONZÁLEZ, DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan, deriva las siguientes:

### CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
5. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y, por último, planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan, M. en D. Andrés Jaime González, entregó el Plan de Desarrollo 2014-2018 a la Comisión de

Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan presentado por su director, M. en D. Andrés Jaime González.

**SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

**TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

**CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

**QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad de  
Ingeniería

**Mtro. Héctor Campos Alanís**  
Director de la Facultad de Planeación  
Urbana y Regional

**Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Enfermería y Obstetricia

**Dra. Susana Silvia Zarza Villegas**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**Dra. Claudia Ortega Ponce**  
Consejera profesora de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales

**C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes**  
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**C. Andrea Castrejón Meza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

**C. Leslie López Hernández**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Humanidades

**C. Josué Israel Mendoza Guadarrama**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia

**C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Geografía

**C. Osbelia Osorio Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Lenguas

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

1. Que se han analizado los estados de posición financiera de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de octubre, al 30 de noviembre y al 31 de diciembre de 2014; así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las

circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.** Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2014.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**

Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**

Secretario

**Mtro. Alejandro Hernández Suárez**

Director de la Facultad de Contaduría y Administración

**Mtra. Elizabeth López Carré**

Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía

**Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez**

Representante propietario del personal académico de la Facultad de la Facultad de Geografía

**C.P. Ramón de la Luz Sánchez**

Representante propietario del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración

**C. Gerardo Sánchez Vargas**

Representante propietario de los alumnos de la Facultad de Economía

**C. Michelle Montserrat Caballero Becerril**

Representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Economía

**C. César Jesús Rivas Contreras**

Representante propietario de los alumnos del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria.

*Toluca, México, 20 de febrero de 2015*

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN VIII Y 38 DE LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULOS 148 Y 149 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA AUDITORÍA EXTERNA DEL EJERCICIO 2014, PRACTICADA POR EL DESPACHO DE CONTADORES INDEPENDIENTES DEGHO SA INTERNACIONAL CONSULTORES, S.C. CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

1. Que derivado de la revisión inicial por este despacho en 2014 se determinó efectuar un análisis al control interno en cuanto a las operaciones administrativas, depuración del inventario de bienes muebles y del padrón inmobiliario, así como la regularización de las obligaciones fiscales de la Institución.
2. Que derivado de lo anterior, de acuerdo a la opinión emitida por el Despacho DEGHO SA Internacional Consultores, S.C. con cifras al 31 de diciembre de 2014, la situación actual de la UAEM en materia de transparencia refleja los avances obtenidos y los compromisos que permiten efectuar la rendición de cuentas a la sociedad.
3. Que en opinión del Despacho DEGHO SA Internacional Consultores, S.C. los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y 2014 y por años terminados en esas fechas, han sido preparados en todos los

aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

4. Que basándose en cuestionamientos particulares y necesarios se efectuó el análisis con los responsables de las áreas respectivas de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.** Se propone a este Cuerpo Colegiado que se apruebe el dictamen que muestra el resultado de la auditoría externa practicada por el Despacho DEGHO SA Internacional Consultores, S.C. respecto a los estados financieros por el año que terminó el día 31 de diciembre de 2014.



**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Mtro. Alejandro Hernández Suárez**  
Director de la Facultad de Contaduría y  
Administración

**Mtra. Elizabeth López Carré**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía

**Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez**  
Representante propietario del  
personal académico de la Facultad  
de Geografía

**C.P. Ramón de la Luz Sánchez**  
Representante propietario del personal  
académico de la Facultad de Contaduría y  
Administración

**C. Gerardo Sánchez Vargas**  
Representante propietario de los alumnos  
de la Facultad de Economía

**C. Michelle Montserrat Caballero Becerril**  
Representante propietaria de los alumnos de  
la Facultad de Economía

**C. César Jesús Rivas Contreras**  
Representante propietario de los alumnos del Plantel  
“Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria.

*Toluca, México, 20 de febrero de 2015*

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN V, ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 FRACCIÓN III, DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA; Y EN EL ARTÍCULO 99, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA ACTUALIZAR LA LÍNEA DE CRÉDITO REVOLVENTE PARA HACER FRENTE A POSIBLES EVENTUALIDADES PRESUPUESTALES O NECESIDADES EMERGENTES DE DESARROLLO ACADÉMICO, DE INVESTIGACIÓN Y DE EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA DINÁMICA ECONÓMICA NACIONAL Y ESTATAL.**

### CONSIDERANDOS

1. El entorno económico internacional ha condicionado una evolución presupuestal favorable en el rubro de ingresos del gobierno federal, fenómeno que impacta el gasto público y los recursos disponibles para financiar necesidades de desarrollo económico nacional.
  2. Que la caída de los precios del petróleo en más de 60% implicó un programa de ajuste nacional por más de 124 mil millones de pesos, principalmente en los rubros de inversión y gasto corriente. A nivel estatal, el programa de ajuste presupuestal implicó una reducción de 2,300 millones de pesos en el gasto público.
  3. Que a nivel institucional se han tomado diversas medidas para optimizar los ingresos provenientes de los subsidios federal y estatal considerando, adicionalmente, que las cuotas académicas y por servicios educativos y administrativos que cobra la UAEM han permanecido constantes en los últimos seis años con el fin de beneficiar a los estudiantes de menores ingresos y que ningún alumno abandone sus estudios superiores por fenómenos económicos.
  4. Que en los últimos 12 años la matrícula institucional creció en más de 72.8% y que se han aperturado espacios académicos en el interior del Estado, como las UAP de Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Tianguistenco, Huehuetoca, Acolman y Chimalhuacán, y el Plantel “Isidro Fabela Alfaro” de la Escuela Preparatoria, originando necesidades crecientes que han superado la ministración de los subsidios, aunado a una inequitativa distribución presupuestal que se complica por la incertidumbre en el cumplimiento del calendario de ministraciones.
  5. Que ante una eventualidad en estas ministraciones la UAEM debe contar con el soporte para hacer frente a los compromisos de pago, en servicios personales y gasto de operación, preferentemente.
  6. Adicionalmente, la necesidad de ejercer puntualmente los recursos extraordinarios en el ejercicio fiscal para el que se autorizan (de acuerdo al principio de anualidad) y que de acuerdo a la experiencia histórica, en su mayoría, son transferidos en el último trimestre del año, bajo el requerimiento de devolver a la tesorería de la federación el presupuesto no ejercido.
  7. Que el uso de estas herramientas financieras ha permitido a otras instituciones y gobiernos, alcanzar sus objetivos y programas de una forma más rápida y eficiente.
- Por lo anteriormente expuesto y una vez analizadas las propuestas, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.** Se propone a este Cuerpo Colegiado autorizar la actualización de la línea de crédito revolvente para hacer frente a posibles eventualidades y necesidades de crecimiento y financiamiento institucional. Preferentemente el plazo será pactado entre la UAEM y las instituciones financieras, de acuerdo a las mejores condiciones de mercado y sin exceder la temporalidad de la presente Administración.

Se recomienda que el monto máximo a contratar sea el equivalente a un mes de lo que la Institución eroga en el rubro de Servicios Personales (250 millones de pesos).

Se autoriza que la temporalidad, el monto y el tipo de línea revolvente o capital de trabajo, sean pactados entre la UAEM y las instituciones financieras, cuidando los principios de objetividad, pertinencia, transparencia y rendición de cuentas.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**  
Secretario

**Mtro. Alejandro Hernández Suárez**  
Director de la Facultad de Contaduría y  
Administración

**Mtra. Elizabeth López Carré**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía

**Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez**  
Representante propietario del  
personal académico de la Facultad  
de Geografía

**C.P. Ramón de la Luz Sánchez**  
Representante propietario del personal  
académico de la Facultad de Contaduría y  
Administración

**C. Gerardo Sánchez Vargas**  
Representante propietario de los alumnos  
de la Facultad de Economía

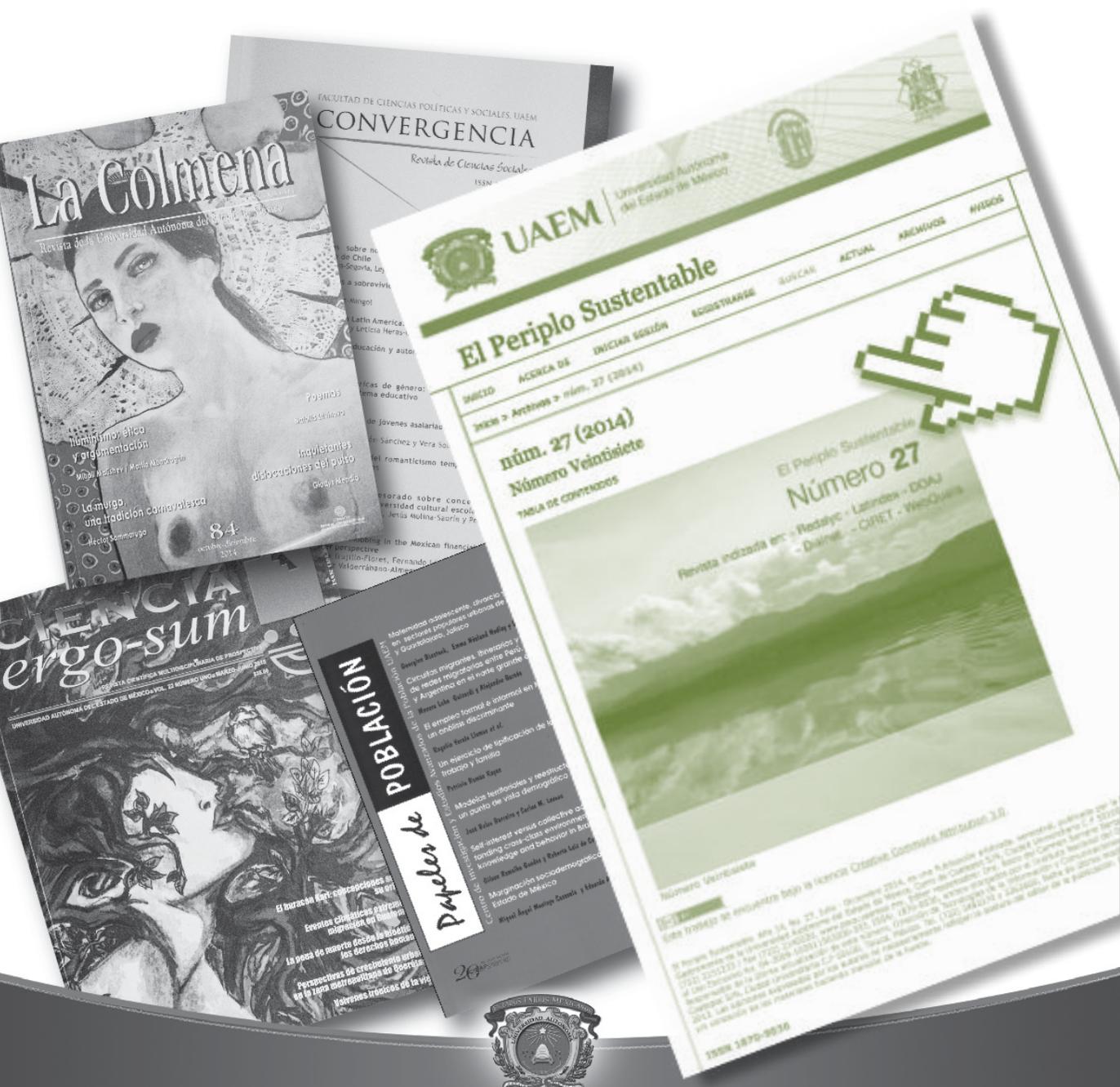
**C. Michelle Montserrat Caballero Becerril**  
Representante propietario de los alumnos  
de la Facultad de Economía

**C. César Jesús Rivas Contreras**  
Representante propietario de los alumnos del Plantel  
“Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria

*Toluca, México, 20 de febrero de 2015*

# Deja de navegar, mejor cabalga

Nueva revista académica indizada en Conacyt



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “EL H. AYUNTAMIENTO”, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ING. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. LEOPOLDO SALVADOR MEJÍA ARMENTA; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la

tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México, le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.
- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”:

- A. Que tiene personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 128 fracciones V y VII y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracciones VII, VIII, XXII, y XXXVII, 48 fracciones IV y XVIII, 49, 86, 87 fracción I, 91 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1.5 fracción VI y 1.38

fracción II del Código Administrativo del Estado de México.

- B. Que la representación jurídica del H. Ayuntamiento, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en su representación, corresponde al presidente municipal constitucional, Ing. Francisco Osorno Soberón, quien tiene las facultades y atribuciones para contratar y obligarse en términos de lo previsto por el artículo 48 fracciones IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- C. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al secretario del Ayuntamiento, el C. Leopoldo Salvador Mejía Armenta, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- D. Que señala como domicilio el ubicado en el Palacio Municipal, en avenida Reforma número 4, colonia Centro, Chalco, Estado de México.

### III. DE “LAS PARTES”:

- A. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades

conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

## SEGUNDA. FINALIDADES

### 1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

### 2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

### 3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto

de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

#### 4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” y “EL H. AYUNTAMIENTO” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de ambas instituciones y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

#### 5. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

#### 6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

#### TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales

y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

#### CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecutar el objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” acuerdan formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.
- Por “EL H. AYUNTAMIENTO”: Profra. Maura Flores Chávez, directora de Educación y Cultura.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada sesenta días hábiles a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de “LAS PARTES”. Asimismo deberán establecer los programas de trabajo y mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco del presente.

### QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

### SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

### SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por

motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas Instituciones y a los acuerdos que concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

### OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

### NOVENA. CONTROVERSIAS.

El presente convenio, así como los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Rector

**POR “EL H. AYUNTAMIENTO”**

**Ing. Francisco Osorno Soberón**  
Presidente Municipal Constitucional

**C. Leopoldo Salvador Mejía Armenta**  
Secretario del Ayuntamiento

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

## H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS

**INTERCAMBIO ACADÉMICO**

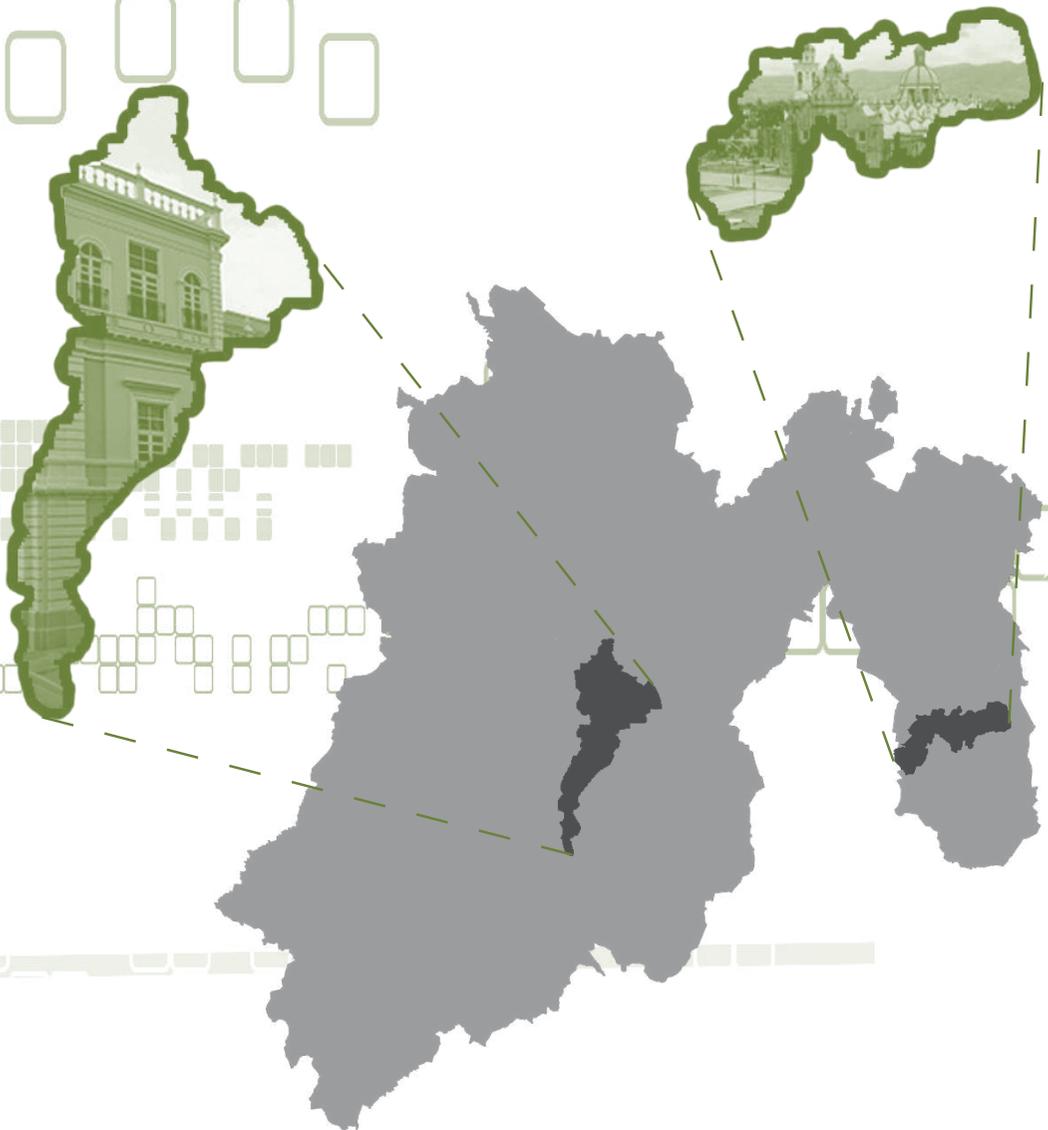
**SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

**INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

**SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES**

**SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “EL H. AYUNTAMIENTO”, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. ADIEL ZERMANN MIGUEL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO P. EN D. RUBÉN ARTURO RAMÍREZ PATIÑO, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la

tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México, le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.
- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”:

- A. Que tiene personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 128 fracciones V y VII y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracciones VII, VIII, XXII, y XXXVII, 48 fracciones IV y XVIII, 49, 86, 87 fracción I, 91 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1.5 fracción VI y 1.38 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.

- B. Que la representación jurídica del R. Ayuntamiento, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en su representación, corresponde al presidente municipal constitucional, Lic. Adiel Zermann Miguel, quien tiene las facultades y atribuciones para contratar y obligarse en términos de lo previsto por el artículo 48 fracciones IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- C. Que la validación de los documentos oficiales emanados del R. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al secretario del R. Ayuntamiento, P. en D. Rubén Arturo Ramírez Patiño, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- D. Que señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Centro, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780.

### III. DE “LAS PARTES”:

- A. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y

capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

## SEGUNDA. FINALIDADES

### 1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

### 2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

### 3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

#### 4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” y “EL H. AYUNTAMIENTO” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de ambas instituciones y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

#### 5. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

#### 6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

#### TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo,

vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

#### CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecutar el objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” acuerdan formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.
- Por “EL H. AYUNTAMIENTO”: P. en D. Rubén Ramírez Patiño, secretario del Ayuntamiento.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada sesenta días hábiles a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de “LAS PARTES”. Asimismo deberán establecer los programas de trabajo y mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco del presente.

#### QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán

normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

#### SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas

Instituciones y a los acuerdos que concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

#### OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, así como los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Rector

**POR “EL H. AYUNTAMIENTO”**

**Lic. Adiel Zermann Miguel**  
Presidente Municipal Constitucional

**P. en D. Rubén Arturo Ramírez Patiño**  
Secretario del Ayuntamiento

# Convenio

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

---

H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE

**Intercambio Académico \* Investigación y  
Estudios Avanzados \* Sistemas de Información  
\* Servicios Académico-Profesionales \* Servicio  
Social y Prácticas Profesionales \* Difusión y  
Extensión**

---



## ACUERDO DE COOPERACIÓN, DIDÁCTICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE DE CAXIAS DO SUL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

### ANTECEDENTES

Que con fecha treinta de junio de 2010 se suscribió un Acuerdo de Cooperación Didáctica, Científica y Cultural con vigencia de cinco (5) años, entre la Universidad Autónoma del Estado de México, México y la Fundação Universidade de Caxias do Sul, Brasil, con el objeto de llevar a cabo la colaboración didáctica, científica y cultural entre las dos instituciones.

LA Fundação Universidade de Caxias do Sul, establecida en la siguiente dirección: Francisco Getulio Vargas 1130, en la Ciudad de Caxias do Sul, RS, inscrita en el CNPJ bajo el N° 88.648.761/0001-03, de aquí en adelante denominada simplemente UCS, en este acto, representada por su procurador, profesor Dr. Evaldo Antonio Kuiava, rector de la Universidad de Caxias del Sur, brasileño, casado, portador del RG N° 1036931648 SJS/RS, inscrito en el CPF con el N° 480.978.290-53, residente y domiciliado en Caxias do Sul, RS- Brasil; y la Universidad Autónoma del Estado de México, con domicilio en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México en adelante denominada UAEM, representada por su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y quien cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación, resuelven celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, con vistas a promover y desarrollar relaciones didácticas, científicas y culturales, por medio de las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.** Constituye objeto del presente acuerdo, la colaboración didáctica, científica y cultural a ser desarrolladas entre las dos instituciones.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** La colaboración se realizará en bases de igualdad y de benéfico recíproco, de acuerdo con las posibilidades y experiencias de cada una de las instituciones.

**CLÁUSULA TERCERA.** Las acciones relacionadas al ámbito de la colaboración podrán ser, entre otras, las siguientes, de común acuerdo entre las dos partes:

- a) Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal administrativo y técnico;
- b) Desarrollo conjunto de proyectos e investigaciones;
- c) Organización de cursos, seminarios, simposios;
- d) Desarrollo de programas de becas de estudios;
- e) Actividades de obtención de niveles académicos de grado y posgrado;
- f) Intercambio de bibliografías, programas, materiales didácticos, técnicos y científicos;
- g) Elaboración de artículos científicos y otras publicaciones;
- h) Otras formas de colaboración acordadas por las partes.

**CLÁUSULA CUARTA.** Para el desarrollo de las acciones antes señaladas, las dos instituciones diseñarán proyectos conjuntos que serán formalizados por medio de adendas a este acuerdo, en los cuales serán especificados objetivos, responsabilidades de las partes, recursos necesarios, fuentes de financiación, cronograma y forma de evaluación.

**Párrafo Único.** La ejecución de los proyectos se llevará a cabo después de la aprobación por las partes del correspondiente addendum.

**CLÁUSULA QUINTA.** Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente

instrumento, ambas partes acuerdan en formar una Comisión integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por la UAEM, el M.C.I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.
- Por la UCS, a Assessoria de Relações Interinstitucionais e Internacionais.

**CLÁUSULA SEXTA.** El presente instrumento y los acuerdos específicos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia

sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.** El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia será por cinco (5) años, pudiendo ser modificado a través de un addendum o rescindido mediante comunicación por escrito a la otra parte, con una antelación de 60 (sesenta) días.

**Párrafo Único.** En caso de rescisión del acuerdo, las actividades que estén en ejecución no podrán ser perjudicadas, debiendo, por lo tanto, ser concluidas mediante acuerdos específicos.

**Y POR HABERLO ASÍ ACORDADO, FIRMAN EL PRESENTE EN 2 (DOS) EJEMPLARES EN PORTUGUÉS Y ESPAÑOL, DE IGUAL CONTENIDO Y FORMA, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS ABAJO FIRMANTES, PARA QUE PRODUZCA SUS EFECTOS LEGALES Y JURÍDICOS.**

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Rector

**M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentíes**  
Secretaria de Cooperación Internacional

**Toluca, Estado de México.**

**Fecha: 31 de octubre de 2014**

**POR “LA FUNDAÇÃO”**

**Prof. Dr. Evaldo Antonio Kuiava**  
Procurador e Reitor

**Prof. Me. Gelson Leonardo Rech**  
Chefe de Gabinete

**Caxias do Sul, Brasil.**

**Data: 28 de noviembre de 2014**



## ACORDO DE COOPERAÇÃO DIDÁTICA, CIENTÍFICA E CULTURAL ENTRE A FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE DE CAXIAS DO SUL E A UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

### ANTECEDENTES

Que na data de trinta de junho de 2010 subscreveu-se um Acordo de cooperação Didática, Científica e Cultural com vigência de cinco (5) anos, entre a Universidad Autónoma del Estado de México, México, e a Fundação Universidade Caxias do Sul, Brasil; com o objetivo de por em prática a colaboração didática, científica e cultural entre as duas instituições.

A FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE DE CAXIAS DO SUL, estabelecida na Rua Francisco Getúlio Vargas, 1130, em Caxias do Sul/RS, inscrita no CNPJ sob N°. 88.648.761/0001-03, daqui por diante denominada simplesmente UCS, neste ato representada por seu procurador, professor Dr. Evaldo Antonio Kuiava, reitor da Universidade de Caxias do Sul, brasileiro, casado, portador do RG N°. 1036931648 SJS/RS, inscrito no CPF N°. 480.978.290-53, residente e domiciliado em Caxias do Sul/RS-Brasil e a UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, com endereço na avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México, doravante denominada UAEM, representada por seu reitor Dr. em D. Jorge Olvera García, conforme o estipulado no artigo 23 da lei da Universidad Autónoma del Estado de México, quem conta com as facultades e obrigações que estabelece o artigo 24 da citada legislação, resolvem celebrar o presente acordo de cooperação, visando promover e desenvolver relações didáticas, científicas e culturais, por meio das cláusulas e condições seguintes:

**CLÁUSULA PRIMEIRA.** Constitui objeto do presente acordo a colaboração didática, científica e cultural, a serem desenvolvidas entre as instituições acordantes.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** A colaboração ocorrerá em bases de igualdade e proveito recíproco, de acordo com as possibilidades e experiências de cada uma das instituições.

**CLÁUSULA TERCEIRA.** As ações envolvidas no âmbito da colaboração poderão ser, dentre outras as seguintes, conforme decisão das partes:

- a) Intercâmbio de professores, pesquisadores, estudantes, administradores e pessoal técnico;
- b) Desenvolvimento conjunto de projetos e pesquisas;
- c) Organização de cursos, seminários, simpósios;
- d) Desenvolvimento de programas de bolsas de estudo;
- e) Atividades de obtenção de níveis acadêmicos de graduação e de pós-graduação;
- f) Intercâmbio de bibliografias, programas, materiais didáticos, técnicos e científicos;
- g) Elaboração de artigos científicos e outras publicações;
- h) Outras formas de colaboração acordadas pelas partes.

**CLÁUSULA QUARTA.** Para o desenvolvimento das ações acima assinaladas, as duas instituições elaborarão projetos conjuntos, a serem formalizados mediante aditivos a este acordo, nos quais serão especificados objetivos, responsabilidades das partes, recursos necessários, fontes de financiamento, cronograma e forma de avaliação.

Parágrafo Único. A execução dos projetos dar-se-á após a aprovação pelas partes do correspondente termo aditivo.

**CLÁUSULA QUINTA.** Para dar sequência a tudo o que estiver relacionado com o presente instrumento, ambas partes acordam formar uma Comissão integrada pelos funcionários a seguir ou por aqueles que os substituírem:

- Pela UAEM, o M.C.I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensão e Relacionamento.
- Pela UCS, a Assessoria de Relações Interinstitucionais e Internacionais.

**CLÁUSULA SEXTA.** O presente instrument e os acordos específicos que derivarem deste, são produto da boa fé dos que subscreven, fato pelo qual realizarão todas as ações possíveis para seu devido cumprimento. Caso houver

alguma discrepância sobre a interpretação ou cumprimento, ambas partes convêm que a mesma será resolvida de comum acordo.

**CLÁUSULA SÉTIMA.** O presente acordo entrará em vigor na data de sua assinatura e sua vigência será por cinco (5) anos, podendo ser modificado por meio de termo aditivo, ou rescindido, mediante comunicação, por escrito, á outra parte, com antecedência mínima de 60 (sessenta) dias.

Parágrafo Único. Em caso de rescisão do acordo as atividades que estiverem em execução não serão prejudicadas, devendo, portanto, ser concluídas mediante acordos específicos.

**E, POR ESTAREM ASSIM JUSTAS E ACORDADAS, FIRMAM O OPRESENTE EM 2 (DUAS) VÍAS DE IGUAL TEOR E FORMA, EM PORTUGUÊS E EM ESPANHOL, NA PRESENÇA DAS TESTEMUNHAS ABAIXO, PARA QUE SE PRODUZCAM SEUS JURÍDICOS E LEGAIS EFEITOS.**

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Rector

**M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties**  
Secretaria de Cooperación Internacional

**Toluca, Estado de México.**

**Fecha: 31 de octubre de 2014**

**POR “LA FUNDAÇÃO”**

**Prof. Dr. Evaldo Antonio Kuiava**  
Procurador e Reitor

**Prof. Me. Gelson Leonardo Rech**  
Chefe de Gabinete

**Caxias do Sul, Brasil.**

**Data: 28 de noviembre de 2014**



# Colaboración



**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México



**--- Cursos, seminarios,  
simposios**

**--- Becas**

**--- Obtención de niveles  
académicos de grado y  
posgrado**

**Intercambios**

**Desarrollo de proyectos  
e investigaciones**

**Artículos científicos  
y otras publicaciones**



**ACUERDO DE MOVILIDAD QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD TENOLÓGICA DE PEREIRA, COLOMBIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA UTP”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

1. Que con fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia, celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, con una duración de cuatro (4) años, cuyo objeto consiste en: establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y la sociedad.

2. Que en la Cláusula Tercera de este convenio las partes acordaron crear los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, y cuyos programas se elevarán a la categoría de convenios y/o acuerdos específicos.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente acuerdo consiste en establecer el funcionamiento del Programa de Movilidad en adelante “PM” para el intercambio de estudiantes de pregrado o posgrado entre ambas universidades.

Será la Secretaría de Cooperación Internacional, en adelante “LA SCI”, a través de la Dirección de Cooperación, en lo subsecuente “LA DCo”, quien realizará todas las acciones concernientes al programa de movilidad descrito en el presente acuerdo, como única instancia oficial de “LA UAEM” encargada de dicho trámite.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA UAEM” se compromete a:

1. Emitir de manera bianual la convocatoria del “PM” y colocar la solicitud de participación para que sea debidamente llenada por los estudiantes extranjeros que desean participar.

2. Postular a los estudiantes de “LA UAEM” que desean participar en el “PM”. Los estudiantes participantes deberán contar con estudios de licenciatura y tener cubierto cincuenta por ciento (50%) de los créditos al momento de su postulación; en el caso de posgrado, los estudiantes deberán tener cubiertos 35% de los créditos al momento de su postulación.

3. Enviar las formas de solicitud y documentos requeridos para la postulación de estudiantes en “LA UTP”.

4. Verificar la documentación completa del estudiante de “LA UAEM” que desea participar en el “PM”.

5. Recibir los expedientes de postulación de los estudiantes de “LA UTP” y remitirlos a los organismos académicos correspondientes para solicitar su carta de aceptación.

6. Enviar al contacto establecido por “LA UTP” la carta de aceptación de sus estudiantes.

7. Enviar los certificados originales de calificaciones de los estudiantes provenientes de “LA UTP”, en un intervalo de tiempo de seis (6) semanas naturales, una vez que los estudiantes hayan finalizado su periodo de intercambio. Los certificados podrán ser remitidos vía digital al contacto con “LA UTP”, pero necesariamente deberán ser remitidos en original (sólo en el caso de que la contraparte indique que sean originales), vía mensajería.

8. Notificar a “LA UTP” cualquier problema que puedan tener sus estudiantes en “LA UAEM”.

II. “LA UTP” se compromete a:

1. Notificar a “LA SCI” a través de “LA DCo”, (la cual será el contacto para los trámites de movilidad de los estudiantes), el nombre del departamento encargado, nombre del responsable, correo electrónico, número telefónico, número de fax y horario de atención.

2. Enviar, vía digital, a “LA SCI” a través de “LA CDo”, las postulaciones de sus estudiantes. Los expedientes deberán tener los siguientes documentos:

- a. Solicitud de participación de “LA UAEM”, debidamente llenada y elaborada;
- b. Carta de postulación académica emitida por “LA UTP”;
- c. Copias del pasaporte o DNI;
- d. Dos fotografías tamaño pasaporte a color;
- e. Cárdez de calificaciones;
- f. Currículum vitae (resumen);
- g. Copia del seguro médico internacional (este documento aplica únicamente hasta el momento de contar con su carta de aceptación)

3. Notificar previamente las plazas disponibles que podrá ofertar a “LA UAEM” para recibir a los estudiantes participantes en el “PM”.

4. Recibir y canalizar los expedientes de los estudiantes participantes de “LA UAEM” que desean realizar una estancia académica.

5. Enviar vía digital y por mensajería las cartas de aceptación de los estudiantes de “LA UAEM”, a la brevedad posible.

6. Cuando el alumno presenta una calificación reprobatoria, “LA UTP” remitirá el certificado con esa nota y el alumno mexicano no podrá realizar el examen en segunda convocatoria.

7. Enviar los certificados de calificaciones de los estudiantes provenientes de “LA UAEM”, en un intervalo de tiempo de seis (6) semanas naturales, una vez que los estudiantes hayan finalizado su periodo de intercambio. Los certificados podrán ser remitidos vía digital al contacto de “LA DCo” dependiente de “LA SCI” pero necesariamente deberán ser remitidos en original, vía mensajería.

8. Notificar a “LA UAEM” cualquier problema que puedan tener sus estudiantes en “LA UTP”.

III. “LAS PARTES” se comprometen a:

1. Proporcionar ayuda a los estudiantes para realizar el proceso de inscripción en cada Universidad.

2. Dar a conocer el reglamento de las instituciones para que los estudiantes conozcan los derechos y obligaciones.

3. Mantener comunicación constante entre las oficinas de contacto para el buen funcionamiento del programa.

## TERCERA. DEL INTERCAMBIO

### 1. DURACIÓN DE INTERCAMBIO.

- a. El periodo de intercambio será de un semestre académico, ampliable a un año académico previo acuerdo de las partes.

- b. El programa de intercambio involucrará a estudiantes de licenciatura (pregrado) y posgrado de ambas universidades.

## 2. AÑO ACADÉMICO

- a. El año académico en “LA UTP” consta de dos semestres; el primer semestre de febrero a junio, y el segundo semestre de agosto a diciembre.

## 3. NOMINACIONES

- a. Las postulaciones de los estudiantes de “LA UAEM” para comenzar en el primer semestre en “LA UTP”, deberán llegar a comienzos de noviembre del año anterior, y para el segundo semestre deberán llegar a comienzos de mayo del año en curso.
- b. Las postulaciones de los estudiantes de “LA UTP” deberán enviarse a “LA DCo”, tomando en consideración que los periodos de “LA UEAM” son de septiembre a noviembre (primavera) y de marzo a mayo (otoño).

## 4. NÚMERO DE ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

Cada institución podrá aceptar bajo este programa un número determinado de estudiantes de licenciatura (pregrado) o posgrado, por semestre o año académico previamente acordado. Se hará un esfuerzo para alcanzar paridad en el número de estudiantes intercambiados, aunque se reconoce que podrán ocurrir pequeños desajustes periódicamente.

## 5. ESTATUS DE LOS ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

Cada institución aceptará estudiantes de intercambio como estudiantes no conducentes a grado, matriculándolos a tiempo completo por el periodo acordado de intercambio.

## 6. PROCEDIMIENTOS DE ACEPTACIÓN

- a. Los estudiantes que participen en el programa de intercambio bajo

los términos de este acuerdo serán seleccionados en una etapa inicial por su institución de origen, y será la institución de destino la que tomará la decisión final de aceptación en cada caso.

- b. Los estudiantes deberán cumplir con todos los requisitos de postulación y admisión de ambas universidades en pos de llevar a cabo el intercambio.
- c. Ambas instituciones se reservan el derecho de rechazar cualquier nominación que no cumpla con los estándares requeridos de admisión, incluyendo la correcta competencia en el manejo del idioma de la universidad anfitriona.

## 7. PROGRAMA DE ESTUDIOS

- a. Cada estudiante, en consulta con los consejeros académicos de ambas instituciones, determinará el programa de estudios en la universidad de destino.
- b. De acuerdo a las regulaciones de la universidad de destino, requisitos de idioma y otros prerrequisitos podrán ser requeridos. Los estudiantes de intercambio serán normalmente autorizados para cursar cualquier asignatura, a menos que estas últimas estén sujetas a un número limitado de inscripciones.

## 8. DESEMPEÑO ACADÉMICO

- a. La institución de destino evaluará el rendimiento académico de cada estudiante de intercambio de acuerdo a sus propias regulaciones, y enviará a la institución de origen el expediente académico/certificado de notas de cada estudiante.
- b. La institución de origen otorgará los créditos a cada estudiante de conformidad a sus regulaciones y procedimientos.

## 9. MATRÍCULA Y OTROS COSTOS

Los estudiantes que participen de este programa deberán enterar el pago de

los respectivos aranceles y otros costos relacionados con el intercambio a su institución de origen. Los estudiantes de intercambio serán, sin embargo, responsables de:

- a. El pasaje de viaje internacional y los desplazamientos en el país anfitrión, así como los gastos de alojamiento, alimentación y transporte en el país destino.
- b. Seguro médico y gastos de esta índole;
- c. Libros de texto, vestimenta y otros gastos personales;
- d. Costos de pasaporte y visa;
- e. Los valores de los cursos de idioma será a través de negociaciones por separado.
- f. Cualquier otro arancel o gasto incurrido en el periodo de intercambio.

#### 10. RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE EN INTERCAMBIO

- a. Los estudiantes de intercambio deberán cumplir con los requisitos del país de destino en lo referente a procedimientos de inmigración, incluido, cuando corresponda arreglos para sus familias y dependientes, cuyos gastos y manutención correrán por cuenta del estudiante. Asimismo, deberán cumplir las leyes y regulaciones del país de destino, y por las reglas y procedimientos de ambas universidades.
- b. Cada estudiante de intercambio será responsable en la obtención de su propia visa, así como todos aquellos documentos requeridos en pos de cursar sus estudios en la universidad de destino.
- c. Los estudiantes de intercambio suscribirán un seguro amplio de salud, válido en el país e institución de destino. Los estudiantes de intercambio serán responsables de sus gastos, incluidos los gastos detallados en el punto noveno.
- d. Los alumnos de intercambio se asegurarán de mantener informada a su universidad de origen de todas sus

actividades, y de sus datos de contacto durante todo el periodo de intercambio. La institución de acogida actuará como punto de contacto con el estudiante.

#### CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los alumnos de licenciatura (pregrado) y posgrado quedarán exentos de colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de destino, cubriendo únicamente colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de origen.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre ambas partes.

#### QUINTA. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES

Las instituciones se comprometen a:

- a. Proveer información antes de la partida de los estudiantes, más una orientación a su llegada.
- b. Proveer la documentación necesaria para que el estudiante pueda tramitar la visa correspondiente.
- c. Apoyar, en la medida de lo posible, a los estudiantes de movilidad en la búsqueda de alojamiento.
- d. Supervisar el programa de intercambio.
- e. Designar coordinadores que administren y resuelvan los asuntos relativos a la ejecución del presente acuerdo, proveyendo asimismo el adecuado asesoramiento.

#### SEXTA. COORDINADORES

Para todos los asuntos relevantes en relación a este acuerdo, las partes designan como coordinadores a las personas que a continuación se señalan, o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

a. “LA UTP” designa como coordinador a la Mg. María Cristina Valderrama, directora de la Oficina de Relaciones Internacionales.

b. “LA UAEM” designa a la Lic. Chirstian Karel Salgado Vargas, directora de Cooperación de la Secretaría de Cooperación Internacional.

#### SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### OCTAVA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma por ambas instituciones. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas de trabajo que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### NOVENA. RESCISIÓN

En el caso que este acuerdo no esté cumpliendo con los objetivos propuestos, cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de rescindir el instrumento declarado su intención de no preservar en él, con una anticipación mínima de seis (6) meses. En el caso que proceda dicha notificación, las instituciones honrarán las disposiciones de este acuerdo, respetando cada una de las actividades en curso. Los términos del presente podrán ser revisados y/o modificados por mutuo acuerdo de las partes.

#### DÉCIMA. MODIFICACIONES

Ninguna modificación entrará en vigor hasta que ambas instituciones suscriban el instrumento correspondiente que dé cuenta de dichas modificaciones.

#### UNDÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas de trabajo que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEIDO EL PRESENTE ACURDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA CADA SUSCRIBIENTE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014.**

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Rector

**POR “LA UTP”**

**Dr. Luis Enrique Arango Jiménez**  
Rector



# ACUERDO DE MOVILIDAD

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PEREIRA**



**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

# Mujeres en el Arte

Antonieta Rivas Mercado  
Alice Rahon  
Betsabeé Romero  
Beatriz del Carmen Cuevas  
Carla Elena Name  
Carla Hernández  
Carla Rippey  
Carmen Parra  
Cristina Kahlo  
Eugenia Pérez del Toro  
Frida Kahlo  
Herlinda Sánchez  
Irma Palacios  
Kati Horna  
Leonora Carrington  
Lilia Carrillo  
Lucille We  
María Izquierdo  
Marta Palau  
Naomi Megmann  
Olga Costa  
Olga Dondé  
Patricia Torres  
Raquel Tibol  
Remedios Varo  
Sofía Bassi  
Verónica Conzuelo  
Victoria Pareja

Del 3 de marzo al 6  
de mayo de 2015  
Galería Universitaria  
"Fernando Cano"

Edificio de Rectoría, Instituto Literario  
Ote. Núm. 100. Toluca, Estado de México



UAEM

Universidad Autónoma  
del Estado de México





# HUMANISMO QUE TRANSFORMA

*"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"*

[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)